

INFORME SECRETARIAL

Radicado CUI No. 151766000000202000018

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de la Referencia, informando atentamente que la Fiscal 28 Seccional de Chiquinquirá, las remitió junto con ESCRITO DE ACUSACION, procedimiento Penal Abreviado. Para proveer.

Saboya, Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

*MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria*

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 4

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. ____

Radicado CUI No. CUI No. 151766000000202000018

Saboya, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Tipo de proceso: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Demandante/Solicitante/Accionante: LUIS ANTONIO SANCHEZ
Demandados/ Indiciado: ANGEL GUSTAVO SANCHEZ CASTELLANOS
Victima: LUIS ANTONIO SANCHEZ

ASUNTO:

La Fiscalía a 28 Seccional de Chiquinquirá, en turno URI, con oficio No. 20570 _01-02-28-00-0340 de fecha 16 de diciembre de 2020, remite a este Estrado Judicial, el ESCRITO DE ACUSACION, en el procedimiento Especial Abreviado corrido el 14 de diciembre de 2020, en contra del señor ANGEL GUSTAVO SANCHEZ CASTELLANOS, identificado con la C.C. No. 7.315.058 de Chiquinquirá, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO, quien NO ACEPTÓ CARGOS.

Así mismo, la Fiscalía aclara al despacho que la indagación fue iniciada contra los señores ANGEL GUSTAVO SANCHEZ CASTELLANOS y LUIS ANTONIO SANCHEZ, bajo el radicado 151766000112202000280, pero sólo fue corrido el escrito de Acusación en contra de ANGEL GUSTAVO SANCHEZ CASTELLANOS, razón por la cual, se efectuó la ruptura de la Unidad Procesal, por tanto el sistema SPOA generó un nuevo CUI **151766000000202000018**, al presente proceso.

AUTO INTERLOCUTORIO No ____

Radicado CUI No. CUI No. 151766000112201700

Igualmente informa que las presentes diligencias serán remitidas ante la Unidad Local de Fiscalías de Chiquinquirá, para que allí se designe un Fiscal que continúe el conocimiento de esta investigación, porque su Despacho conoció en turno de disponibilidad URI y que una vez se conozca el titular nos lo hará saber.

Así las cosas, este Estrado Judicial habida consideración que la Fiscalía 28 Seccional de Chiquinquirá, dejó en conocimiento las actuaciones de la referencia por competencia, estando dentro de los cinco (5) días siguientes al traslado del escrito de acusación, procede este Despacho a ordenar que se radique en los libros radicadores que se llevan en este Estrado Judicial, para el conocimiento de las mismas.

En segundo lugar, comunicar a los sujetos procesales el arribo de las presentes diligencias a este Juzgado para su conocimiento y fines legales pertinentes, igualmente y de conformidad con lo previsto en el art. 18¹ de la ley 1826 de 2017, que dispone que el imputado a partir del traslado del escrito de acusación, tendrá un término de sesenta (60) días para la preparación de su defensa. Vencido este término, el juez de conocimiento citará inmediatamente a las partes e intervinientes a audiencia concentrada, que se llevará a cabo dentro de los diez (10) días siguientes.

En este orden tenemos que el señor ANGEL GUSTAVO SANCHEZ CASTELLANOS, cuenta con el termino de sesenta (60) días, para la preparación de su defensa, los cuales comenzaran a contarse a partir del 14 de diciembre de 2020, fecha en la cual se le corrió el traslado del escrito de acusación, como se tiene de la copia allegada por la Fiscalía.

Vencido el término anterior, el Juzgado señalará fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA CONCENTRADA de que trata el art. 19 de la ley 1826 de 2017.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso penal por el PROCEDIMIENTO ABREVIADO que precisa la Ley 1826 de 2017, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA; siendo Víctima LUIS ANTONIO SANCHEZ, siendo indiciado ANGEL GUSTAVO SANCHEZ CASTELLANOS, por hechos ocurridos el 13 de diciembre de 2020, en la vereda Pire del Municipio de Saboyá.

SEGUNDO: RADICAR el presente proceso en los libros radicadores que se llevan en este Despacho, para los fines legales pertinentes.

¹ Art. 18 de la ley 1826 de 2017 que modifico la Ley 906 de 2004 disponiendo que tendrá un nuevo artículo 541

AUTO INTERLOCUTORIO No ____

Radicado CUI No. CUI No. 151766000112201700

TERCERO: TENER que el señor ANGEL GUSTAVO SANCHEZ CASTELLANOS cuenta con el termino de sesenta (60) días, para la preparación de su defensa, los cuales comenzaran a contarse a partir del 14 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo normado en el art. 18 de la Ley 1826 de 2017,

CUARTO: COMUNICAR a los sujetos procesales que vencido el término anterior, este Despacho de conocimiento citará inmediatamente a las partes e intervinientes a AUDIENCIA CONCENTRADA, que se llevará a cabo dentro de los diez (10) días siguientes.

QUINTO: NOTIFICAR esta decisión a los sujetos procesales por los medios electrónicos aportados como correos electrónicos, whatsapp y telefónicamente y publicar la presente providencia en el micro sitio del Juzgado dispuesto por la Rama Judicial en el Portal web, como lo prevé la Ley 906 de 2004, para los fines legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente auto se notifica en Estado Penal No. 16 y se publicará el 18 de diciembre de 2020. El 17 de diciembre de 2020, no corre por cuanto es festivo para la Rama Judicial.
--

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

AUTO INTERLOCUTORIO No ____

Radicado CUI No. CUI No. 151766000112201700

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

284a7795de1874258383d57ccd02f42a183d4665d4fcc5eec9fa9189364ad0ca

Documento generado en 16/12/2020 04:32:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>